



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 246-2026-A-MPC-T

Tambobamba, 08 de setiembre de 2026



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - TAMBOBAMBA.

VISTO:

El Oficio N.º 003-2026-CC AYAHUILLCA-COYLLURQUI de fecha 07 de setiembre del 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.º 30305, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N.º 003-2026-CC AYAHUILLCA-COYLLURQUI de fecha 07 de setiembre del 2026, el presidente de la comunidad campesina de Ayahuillca, Sr. Braulio Sihuín Ccasani, solicita el préstamo del inmobiliario portátil del ruedo de toros de la Municipalidad Provincial de Cotabamba para llevar a cabo la corrida de toros costumbrista en la comunidad de Ayahuillca por los 50 años de creación como comunidad campesina.

Que, constituye interés de la Municipalidad Provincial de Cotabamba contribuir con las actividades conmemorativas y culturales desarrolladas por las comunidades de la provincia, siempre que ello se realice dentro del marco de las competencias municipales y sin afectar el patrimonio institucional;

Que, los bienes muebles que conforman el ruedo de toros materia de préstamo mantienen su condición de bienes de propiedad de la Municipalidad Provincial de Cotabamba, por lo que su entrega temporal a la Comunidad Campesina de Ayahuillca no supone transferencia de propiedad, donación, cesión definitiva ni disposición de los mismos;

Que, en tal sentido, resulta pertinente autorizar el préstamo temporal y excepcional de dichos bienes, exclusivamente para el desarrollo del evento taurino señalado, estableciendo las condiciones para su entrega, custodia y posterior devolución a la Municipalidad;

Que, para garantizar la adecuada protección del patrimonio municipal, corresponde disponer que la entrega de los bienes se efectúe mediante Acta de Entrega y Recepción, en la que se detalle la relación, cantidad y estado de conservación de cada uno de los bienes entregados, quedando la Comunidad Campesina de Ayahuillca como responsable de su custodia y conservación durante el periodo de préstamo;

Que, asimismo, corresponde establecer que los bienes deberán ser devueltos a la Municipalidad Provincial de Cotabamba dentro del plazo máximo de cinco (5) días calendario, contados desde el día siguiente de culminado el evento taurino, en las mismas condiciones en las que fueron entregados, sin perjuicio del desgaste normal derivado de su uso;

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. –AUTORIZAR el préstamo temporal de los bienes muebles que conforman el ruedo de toros portátil de propiedad de la Municipalidad Provincial de Cotabamba a favor de la Comunidad Campesina de Ayahuillca, para su utilización exclusiva en la corrida de toros programada





2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



con motivo de la celebración de sus 50 años de creación, conforme a la relación y características que serán consignadas en el Acta de Entrega y Recepción correspondiente.

ARTÍCULO 2°. - **PRECISAR** que el préstamo autorizado mediante la presente Resolución de Alcaldía tiene carácter **temporal y gratuito**, y **no implica, bajo ninguna circunstancia, transferencia de propiedad, donación, cesión definitiva, disposición o enajenación** de los bienes muebles municipales, los cuales mantienen su condición de bienes de propiedad de la Municipalidad Provincial de Cotabambas.

ARTÍCULO 3°. - **DISPONER** que la entrega de los bienes materia de préstamo se efectúe mediante la suscripción del **Acta de Entrega y Recepción**, en la cual deberá consignarse detalladamente la relación de bienes, cantidad, características y estado de conservación al momento de su entrega.

ARTÍCULO 4°. - **ESTABLECER** que la **Comunidad Campesina de Ayahuilca** será responsable de la adecuada custodia, conservación y uso de los bienes entregados durante el periodo que dure el préstamo, debiendo destinarlos exclusivamente al evento taurino señalado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. - **DISPONER** que la Comunidad Campesina de Ayahuilca deberá efectuar la devolución de la totalidad de los bienes prestados dentro del plazo máximo de cinco (5) días calendario, contados a partir del día siguiente de culminado el evento taurino, debiendo ser restituidos en las mismas condiciones en las que fueron entregados, salvo el desgaste normal derivado de su uso.

ARTÍCULO 6°. - **ESTABLECER** que cualquier pérdida, destrucción, daño o deterioro de los bienes municipales durante el periodo de préstamo, resulta atribuible al presidente de la Comunidad Campesina de Ayahuilca, correspondiendo asumir, de ser el caso, los costos que resulten necesarios para su reparación, reposición o restitución, conforme a la normativa aplicable.

ARTÍCULO 7°. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, a la Unidad de Patrimonio y a las demás áreas competentes de la Municipalidad Provincial de Cotabambas, efectuar las acciones necesarias para la entrega, control, seguimiento y posterior recepción de los bienes materia de préstamo, dejando constancia documentada de su devolución.

ARTÍCULO 8°. - **NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía a la Comunidad Campesina de Ayahuilca y a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Cotabambas, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 9°. - **DISPONER**, a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cotabambas - Tambobamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL